



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°660
Dto. de Promulgación N°038 – 06/01/2.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir onerosamente a la Sociedad Anónima La Sibila los terrenos municipales de la prolongación de calle Mosconi, lindero sur oeste de la Planta Industrial, y la prolongación de calle Diamante, de 47.70m, lindero noroeste con la misma Planta y en la intersección con la anterior, que ostentara la firma Nestle S.A. por Ordenanza de fecha 30/11/42 – Promulgada en fecha 01/12/42, Ordenanza de fecha 29/12/42 – Promulgada en fecha 30/12/42 y posteriormente mediante Ordenanza N°643/03 promulgada mediante Decreto N°189 del 26/05/2.003 a favor de la firma La Sibila S.A..

Artículo 2°.- La presente autorización está sometida a la oportuna consideración y ratificación por este Honorable Concejo Deliberante, del valor de venta y/o terreno y/o inmueble que la firma La Sibila ofrezca como pago de valor de venta, debiendo el D. Ejecutivo elevar al H. Concejo Deliberante tres (3) ofertas.

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 02 de enero de 2.004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular